Marcos Pay

0 1 NOV 2022

VISTO

510-1

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Convenio entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3564/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Dirección de Inclusión del Municipio de Marcos Paz, se solicita la "Adquisición de equipamiento para desarrollar el proyecto CRECE DESDE EL PIE según Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación".

Que se suscribió Convenio Marco entre la Municipalidad de Marcos Paz y La Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con fecha de suscripción 07 de septiembre del corriente ano.

Que la RESOL-2017-410-APN MDS se creó el Plan Nacional de Protección Social, cuyo objetivo principal es atender la situación de hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular derecho, su núcleo familiar y la comunidad donde vive.

Que la RESOL-2017-187-APNSAYPS#MDS, se aprobaron los objetivos específicos del antedicho plan, entre los cuales se encuentran promover la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de los hogares en situación de indigencia y/o pobreza; fortalecer la integridad de las políticas sociales y facilitar el alcance de los programas sociales sobre universos concretos de población en particular situación de vulnerabilidad o emergencia social.-

Que la Secretaria de inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir a la Municipalidad de Marcos Paz en calidad de subsidio no





NTO

reintegrable, la suma de pesos veintiséis millones ciento noventa y ocho mil trescientos dieciocho con 26/100(\$26.198.318,26), los que serán transferidos en una cuenta corriente bancaria de titularidad de la Municipalidad de Marcos Paz abierta a tal efecto.

Que el Convenio tendrá una Duración de QUINCE (15) meses contados a partir de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta corriente de la Municipalidad,-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

rone	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR LOTE
Lote N'i	Notebook (Procesador Core 13, pantalla 15.6, Memoria RAW 4GB minimo, SSD 256GB MINIMO,-	92 unidades	\$ 116.999,00	\$ 1.403.988,00
Late N°2	impresoras laser blanco y negro- 220V-240 V Simple función Tipo de impresión Monocromatico- Marca tipo Exo.	05 unidades	\$ 49.914,00	\$ 249.570,00
TOTAL				\$ 1.653,558,00

Que el presupuesto Oficial es de pesos un millón selscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$1.653.558,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-15368089-GDEBA DPPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (5 664.386) se efectuarán en forma directa; de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (5 664.386) y hasta la suma de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (5 3.322.164) mediante concurso de precios; de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (5 3.322.164) y hasta la suma de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (59.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de precios.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Liamado a Concurso de Precios.- Ltámese al Concurso de Precios N° 18/2022 para la "Adquisición de equipamiento para desarrollar el proyecto CRECE DESDE EL PIE según Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación".

Que se necesita adquirir lo siguiente:

LOTE	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR
Lote N°1	Notebook (Procesador Core i3, pantalla 15.6, Memoria RAW 4GB minimo, 53D 256GB.	12 unidades	\$ 116 999,00	\$ 1.403.988,00
Late N°2	Impresoras laser blanco y neigro- 220V-240 V-Simple función- Tipo de impresión Monocromatico- Marca tipo Exo.	05 unidades	\$ 69 914,00	5 249 570,00
OTAL				\$ 1.653,558,00

ARTÍCULO Zº.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos un millón sescientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$1.653.558,00).-

ARTICULO 3.-Invitación. Publicidad.- Invitese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 3.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha tímite para la recepción de ofertas el día 17 de Noviembre de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 4°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 17 de Noviembre de 2022 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto de llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Directora de inclusión, Tec. Daiana Mailen Cadillac.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Concurso de Precios Nº 18/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige en el presente Concurso. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaria de Economía y Finanzas, Legal y Técnica, y Dirección de Inclusión.

ARTÍCULO 7º,- De forma,-

AGRIM, RICARDO PEDRO CURRITCHET INTENDENTE MUNICIPAL

TES DEMAK BANT IN CAMILLAC DIRECTORA DE INCLUSION MODICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº4540 Año 2022 Folio 6 194